ACTA DE POSESIÓN No. 608

JULIO 09 DE 2025

Al Despacho del Alcalde Municipal se presentó DIANA CAROLINA MONTES LEON, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.070.307.218 expedida en Cogua, con el fin de tomar posesión del empleo denominado Jefe de la Oficina de Contratación, Código 006, Grado 06, nivel directivo de naturaleza de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos de la alcaldía del municipio de Sesquilé Cundinamarca; para la cual fue nombrada con carácter ordinario mediante Decreto No.071 de julio 09 de 2025, emanado del despacho del alcalde municipal.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

La posesionada exhibió los siguientes documentos: Hoja de Vida formato único, Cédula de Ciudadanía No. 1.070.307.218 expedida en Cogua, antecedentes disciplinarios, medidas correctivas, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, Decreto No. 071 de julio 09 de 2025, y demás documentos soporte.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron, en señal de aprobación, una vez leída en todas sus partes.

La Alcaldesa,

ELSA QUINTERO MARTINEZ

La Posesionada,

Carolina Montes

DIANA CAROLINA MONTES LEON

La Secretaria General,

LINA VALERIA MEDINA CARRANZA

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Eduard Sereny Cortes	Profesional Universitario Secretaría General	
Revisó	Lina Valeria Medina Carranza	Secretaria General	
Aprobó	Lina Valeria Medina Carranza	Secretaria General	

100.0253 serie documental/Despacho del Alcalde/actas de posesión

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Revisó	N/A	N/A	N/A
Aprobó	N/A	N/A	N/A

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Revisó	N/A	N/A	N/A
Aprobó	N/A	N/A	N/A

Carrera 6 No. 5 – 19 **Teléfono:** 3112257770 **e-mail:** ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

DECRETO No. 071 DE 2025
(JULIO 09)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SESQUILÉ, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere en el numeral 3 artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, articulo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que en consideración al numeral 3 del artículo 315 de la Carta Política, son atribuciones del alcalde:

> *"(…) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes" y numeral 7 "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado (…)".*

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23 establece:

> *"(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...).*
>
> *Que el Literal d), numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por la cual se modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone dentro de las funciones del alcalde:*
>
> *"(…) Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinente (…)".*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Ley 1083 del 2015, consagra dentro del Capítulo 3 las Formas de Provisión de empleos, dentro del cual señala:

> *"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".*

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Que mediante el Decreto número 048 de junio 16 de 2023, modificado por el Decreto 140 de 2024, se establece el Manual de Especifico de funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal de la alcaldía de Sesquilé- Cundinamarca.

Que en el acápite del Decreto referido, se tiene la identificación del empleo Nivel Directivo, denominación Jefe de la oficina de Contratación, Código 006, Grado 06, de la planta de empleos de la alcaldía del municipio de Sesquilé Cundinamarca.

Que mediante Decreto 012 de enero 02 de 2024, se nombró con carácter ordinario a LEIDY JOHANNA RAMIREZ MOLINA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.078.369.110 expedida en Tenjo, en el cargo el denominado Jefe de la Oficina de Contratación, Código 006, Grado 06, nivel directivo de naturaleza de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos de la alcaldía del municipio de Sesquilé Cundinamarca y según consta en acta de posesión número 516 de enero 02 de 2024.

Que mediante radicado interno numero 2025-104-002310-2 de julio 03 de 2025, LEIDY JOHANNA RAMIREZ MOLINA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.078.369.110 expedida en Tenjo, se permitió presentar de manera atenta y formal, renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de contratación del municipio de Sesquilé, a partir del 09 de julio de 2025.

Que mediante el la Resolución número 370 de julio 04 de 2025, la alcaldesa municipal en ejercicio de sus facultades y competencias, aceptó la renuncia de la funcionaria LEIDY JOHANNA RAMIREZ MOLINA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.078.369.110 expedida en Tenjo, al cargo denominado Jefe de la Oficina de Contratación, Código 006, Grado 06, nivel directivo de naturaleza de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos de la alcaldía del municipio de Sesquilé Cundinamarca, a partir del nueve (09) de julio de 2025.

Que, en aras de garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, y evidenciada la necesidad del servicio e importancia del desarrollo de las funciones atribuidas al cargo referido, se debe efectuar el respectivo nombramiento.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a **DIANA CAROLINA MONTES LEON**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.070.307.218 expedida en Cogua, para desempeñar el cargo denominado Jefe de la Oficina de Contratación, Código 006, Grado 06, nivel directivo de naturaleza de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos de la alcaldía del municipio de Sesquilé Cundinamarca, con un asignación básica mensual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($4.633.679).

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada y previo a los requisitos de ley, efectúese la respectiva posesión.

Carrera 6 No. 5 – 19 **Teléfono:** 3112257770 **e-mail:** ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ARTICULO TERCERO. Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Decreto no proceden recursos.

ARTICULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Sesquilé - Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

ELSA QUINTERO MARTINEZ
Alcaldesa

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Eduard Sereny Cortes	Profesional Universitario Secretaría General	
Revisó	Lina Valeria Medina Carranza	Secretaria General	
Aprobó	Lina Valeria Medina Carranza	Secretaria General	

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Revisó	N/A	N/A	N/A
Aprobó	N/A	N/A	N/A

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Revisó	N/A	N/A	N/A
Aprobó	N/A	N/A	N/A

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050